

## ASAMBLEA DEL SECTOR ESTATAL FERROVIARIO

9 de junio de 2025

### “ELECCIÓN DE UNA PERSONA A INCORPORAR AL CONSEJO FEDERAL DE LA FSC-CCOO”

La Comisión Ejecutiva del Sector Estatal Ferroviario convocó la Asamblea Estatal del Sector Ferroviario para el próximo día 9 de junio, incluyendo, como punto en el orden del día, la elección de una persona a incorporar al Consejo Federal de la FSC- CCOO.

La elección de esta persona se realizará por la Asamblea Estatal del Sector Ferroviario convocada a las 11h00 horas del próximo día 9, conforme a los artículos 29.c.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales).

Para favorecer la participación, el voto será telemático para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

#### **La propuesta de reglamento es la siguiente:**

- ✓ Constituida la Asamblea Estatal del Sector Ferroviario, el secretario de Actas dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- ✓ La mesa de la Asamblea Estatal del Sector se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- ✓ Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, hasta las 11h15 del día 9 de junio de 2025.
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente o, para fomentar la participación, vía email ante la mesa de la Asamblea debiendo cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10% de avales de las personas acreditadas en la Asamblea, que se presentarán junto a ésta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa de la Asamblea, a continuación, el secretario de Actas expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.

- ✓ Tras ello, la mesa de la Asamblea procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello (presencial y/o formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato voto secreto).
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa de la Asamblea adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo de la misma.

.